

Informe Secretarial. Bogotá, Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente Proceso Ordinario informando que se allegó contestación de la demanda por parte del apoderado de la demandada. (fl. 52)

(Original Firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al abogado CARLOS EMIR SILVA, identificado con c.c. n°. 79.357.215 y T.P. n° 63.710 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada MARYURI VELASQUEZ GONZALEZ propietaria del establecimiento de comercio Liceo Santa Ana sur, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 64 del plenario.

Ahora bien, revisada la contestación allegada por el apoderado judicial de la demandada se observa que la misma fue allegada dentro del término correspondiente y atiende a lo establecido en el artículo 31 del CPTSS, por lo anterior se dispone **TENER POR CONTESTADA** la misma por parte de la accionada MARYURI VELASQUEZ GONZALEZ.

En consecuencias, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el **día lunes 30 de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 AM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Notifiquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 06 de julio de 2021.

Por ESTADO N° 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUILJANO
Secretaria